

4573

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domicilio en avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica

Origen: De la línea a 25 KV. subestación «Ecija-Central Cortez».

Final: Caseta de transformación intemperie proyectada.

Término municipal afectado: Ecija.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,915.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Estación repéidora de microondas, término de Ecija.

Finalidad de la instalación: Doble alimentación para garantía del servicio.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25.000/220-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 856.776 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.710.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—1.969-C.

4574

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica, tramo primero.

Origen: Subestación La Palmera.

Final: Línea «Enramadilla-IOA».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento a 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De cadena.

Linea eléctrica, tramo segundo

Origen: Subestación «La Palmera».

Final: Línea doble circuito de Enramadilla.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,714.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De cadena.

Finalidad de la instalación: Alimentar una importante zona de la capital y la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 658.696 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.632.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados a la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—1.969-C.

4575

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas a 13,2 KV. de salidas de la E. T. D. de Berlanga de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas a 13,2 KV.: Línea Urbana con origen en la E. T. D. y final en un apoyo de la de Berlanga-Caltojar, de 472 metros, sobre cinco apoyos; del apoyo número 2 sale una derivación de 689 metros a enlazar con la línea a C.T. Pueblo. Línea a Bayubas de Arriba, con origen en la E. T. D., y final en la actual Berlanga-Bayubas de Arriba, de 491 metros. Línea a Andaluz, con origen en la E. T. D., y final en apoyo de la Berlanga-Andaluz, de 1.605 metros. Apoyos de hormigón con cruceta metálica; aisladores 1.507, y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados en las tres líneas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Ángel Hernández Lacal.—2.036-C.

4576

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.798.—Línea a 25 KV., a E. T. número 3.469, «Ayuntamiento Roda de Barà».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con conductor aluminio-acero de 43, 1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 80 metros en tendido aéreo, y de

cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 120 metros en tendido subterráneo, para suministro a la estación transformadora 3.469, «Ayuntamiento Roda de Bará», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 143 de la línea a 25 KV., Tarragona-Bará.

Presupuesto: 412.660 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de Ayuntamiento de Roda de Bará.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.868-C.

4577 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto L. A. T. 2.808.—Línea 25 KV. a E. T. número 3.456, «José Rosell Taribó».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 374 metros, para suministro a la E. T. número 3.456, «José Rosell Taribó», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 15 de la línea a 25 KV.: Derivación a E. T. número 3.121, «Bellamar».

Presupuesto: 142.930 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía al edificio de don José Rosell Taribó.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.868-C.

4578 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.807.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.461, «Juan Carbó Curto».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 140 metros, para suministro a la E. T. número 3.461, «Juan Carbó Curto», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 29, línea a 25 KV., dos C. Villafranca-Vendrell.

Presupuesto: 131.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Oliva.

Finalidad: Suministro de energía al edificio de don Juan Carbó Curto.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.867-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4579

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Lalín (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de agosto de 1972 se acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Lalín (Pontevedra).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de Lalín (Pontevedra), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Lalín (Pontevedra), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y declarada de actuación de dicho Instituto por Decreto de 18 de agosto de 1972.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras incluidas en este plan quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Lalín (Pontevedra), de fecha 18 de agosto de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

4580

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara).

Ilmo. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de «Alto Henares» (Guadalajara), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 15 de marzo de 1973, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones, cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden, conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Heras de Ayuso (Guadalajara), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución, y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.